

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 20 de mayo de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de mayo de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **2.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que esta Diputación mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2016:

<b><u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u></b>	<b><u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u></b>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VADOCONDES Y ADRADA DE HAZA	1.117,00
INCLUSION SOCIAL	CASTRILLO DE LA VEGA	1.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.517,00</b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	PRDOLUENGO Y FRESNO DE RIO TIRON	900,00
<b>TOTAL</b>		<b>900,00</b>
<b>CEAS BRIVIESCA</b>		
INCLUSION SOCIAL	BRIVIESCA	2.002,56
<b>TOTAL</b>		<b>2.002,56</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	SOTRAGERO	151,62
<b>TOTAL</b>		<b>151,62</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL SUR</b>		
CAMPAMENTOS RURALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.000,00</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	HUERTA DE REY	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>300,00</b>
<b>CEAS LERMA</b>		
PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	LERMA	428,40
INCLUSION SOCIAL	LERMA	600,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.028,40</b>
<b>CEAS MEDINA DE POMAR</b>		
INCLUSION SOCIAL	MEDINA DE POMAR	1.757,60
<b>TOTAL</b>		<b>1.757,60</b>
<b>CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CASTROJERIZ	1.275,00
INCLUSION SOCIAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	2.450,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO	CASTROJERIZ	2.451,45
<b>TOTAL</b>		<b>6.176,45</b>

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	PANCORBO, CONDADO DE TREVIÑO Y LA PUEBLA DE ARGANZON	1.385,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.385,00</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	CANICOSA DE LA SIERRA	209,00
APOYO AL CUIDADOR	QUINTANAR DE LA SIERRA	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>709,00</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
INCLUSION SOCIAL	POZA DE LA SAL	2.940,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.940,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ROA Y TORTOLES DE ESGUEVA	10.518,52
<b>TOTAL</b>		<b>10.518,52</b>
<b>CEAS SANTA MARIA DEL CAMPO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	SANTA MARIA DEL CAMPO	900,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES, SANTA MARIA DEL CAMPO Y TORDOMAR	1.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE MENA	500,00
INCLUSION SOCIAL	VALLE DE MENA	2.100,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	VALLE DE MENA	200,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.800,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
INCLUSION SOCIAL	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA Y VALLE DE VALDELUCIO	864,00
<b>TOTAL</b>		<b>864,00</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
INCLUSION SOCIAL	VILLADIEGO	550,00
<b>TOTAL</b>		<b>550,00</b>
<b><u>TOTAL CEAS</u></b>	<b>-</b>	<b><u>38.100,15</u></b>

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS BELORADO</b>		
PLAN DROGAS	BELORADO	2.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.600,00</b>
<b>CEAS LERMA</b>		
PREVENCION DROGAS	VILLALMANZO, LERMA Y CILLERUELO DE ABAJO	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO</b>		
PLAN DROGAS	TORDOMAR, PAMPLIEGA Y SANTA MARIA DEL CAMPO	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>CEAS VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
PLAN DROGAS	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VALLE DE VALDELUCIO Y ARIJA	2.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>	<b>-</b>	<b>10.700,00</b>

**Segundo.**- Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2311/46200, Programa Ayuntamientos, por un importe de 38.100,15 € y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas, por un importe de 10.700,00 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 9 de febrero del 2016.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 1.100 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 17 de mayo de 2016, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de abril de 2016, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “Suministro de 1.100 TM. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, con un precio unitario máximo de 266,20 €/TM. IVA incluido, alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 292.820,00 €, IVA incluido (242.000,00 € más

50.820,00 €, en concepto de 21% IVA), conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 10 de marzo de 2016, en el Boletín Oficial del Estado el día 19 de marzo de 2016, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 21 de marzo de 2016, y en el Perfil del Contratante de la web institucional el día 10 de marzo de 2016, de adjudicación a favor del licitador REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. cuya oferta, de conformidad con Decreto nº 2.656 de 22 de abril de 2016 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€/Tm. IVA incluido)</b>
1. REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	245,63
2. CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.	251,68
3. PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	261,36
4. ECOASFALT, S.A.	266,20

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. mediante providencia de fecha 22 de abril de 2016, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. con CIF: A-28201523, el contrato consistente en el “Suministro de 1.100 TM. de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, en el precio unitario de 245,63 €/TM. IVA incluido (203,00 €. más 42,63 €. en concepto de 21% IVA) alcanzando el importe total de 270.193,00 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, que no presenta valores desproporcionados o anormales.

**Segundo**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº 201600003040 de fecha 5 de febrero de 2016.

**Tercero**.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Cuarto**.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Quinto**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**Sexto**.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2015-2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en su reunión de 17 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 10 de marzo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº

48, la “Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2015-2016”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron y aplicaron los criterios de selección establecidos en las Base sexta de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Dar por presentadas a la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2015-2016 las siguientes solicitudes:

<b>Solicitante</b>	<b>Localidad</b>
Antón Sualdea, Javier	Roa
Arroyo Tapia, María	Melgar De Fernamental
Cabañes González, Mónica	Tordómar
Gonzalez González, Mirian	Miranda De Ebro
Gutierrez Palacios, Raquel	Miranda De Ebro
Marina Cilleruelo, Sergio	Roa
Núñez Gandía, Daniel	Salas de Bureba
Ontañón Fernandez, María	Salas de los Infantes
Rojo González, Elena	Salas de los Infantes
Ruiz Díez, Raquel	Salas de los Infantes
Ruiz Garrido, Virginia	Belorado
Suso Montoya, Marta	Treviño

**Segundo.**- Desestimar la solicitud de D. Sergio Marina Cilleruelo, por perder la condición de residente (base 10ª, b).

**Tercero.**- No conceder becas a los siguientes alumnos al no haber obtenido suficiente puntuación:

- Cabañes González, Mónica
- González González, Mirian
- Rojo Gonzalez, Elena
- Núñez Gandía, Daniel
- Ontañón Fernández, María
- Ruiz Díez, Raquel

**Cuarto.**- Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria a los siguientes alumnos:



- Antón Sualdea, Javier
- Arroyo Tapia, María
- Gutiérrez Palacios, Raquel
- Ruiz Garrido, Virginia
- Suso Montoya, Marta

**Quinto**.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín, a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 15 de julio del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2015-2016.

## **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 17 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta que con fecha 3 de marzo de 2016 fue incoado el correspondiente expediente mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2016.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 3 de marzo de 2016
2. Programa de la Actividad, de fecha 3 de marzo de 2016
3. Presupuesto de la Actividad, de fecha 3 de marzo de 2016
4. Bases de participación, de fecha 3 de marzo de 2016
5. Informe de los criterios de valoración, de fecha 3 de marzo de 2016
6. Declaración responsable, de fecha 3 de marzo de 2016
7. Informe Jurídico de fecha 16 de marzo de 2016
8. Informe de fiscalización de fecha 22 de abril de 2016
9. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 17 de mayo de 2016

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la organización de la actividad de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2016, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

**Segundo**.- Autorizar la aprobación del gasto derivado de la aprobación del presupuesto de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2016, por un importe de 25.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 16.3300.226.09 para el año 2016. Este gasto quedará condicionado a la existencia de crédito

adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven al inicio de la actividad.

**Tercero.**- Publicar las correspondientes Bases de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **6.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA Y PRÓRROGA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD, PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, PARA EL AÑO 2015 (1ª CONVOCATORIA).**

La Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, a la vista de los informes favorables, dictaminó favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Mahamud, de cambio de obra y prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la inversión dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015 (1ª Convocatoria).

La solicitud anterior contemplaba la “Prolongación de las redes de agua potable y saneamiento en la Calle Las Acercas y Camino Ciadoncha” por importe de 20.816,67.-€, para la cual se le concedió una subvención de 13.500,00 €.

El Ayuntamiento de Mahamud solicita el cambio de obra para actuar en varios puntos del casco urbano, dada la imposibilidad de llevar a cabo la obra anteriormente solicitada por imposibilidad geométrica en la colocación de la tubería. Dicho Ayuntamiento presenta una Memoria Valorada de “Renovación parcial de la red de abastecimiento en Mahamud” por importe de 4.811,21€.

Del examen de la documentación presentada se desprende que los fines de la nueva actuación resultan análogos a los de la solicitud anterior y conducentes a la renovación de una red existente, aunque en una cuantía sensiblemente menor a la inicialmente solicitada. La subvención propuesta de pago habrá de reducirse proporcionalmente a la cantidad justificada.

La prórroga solicitada, en cualquier caso, no podrá exceder la mitad del plazo inicialmente establecido, de acuerdo con lo recogido en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la menor entidad de la nueva obra solicitada, se propone una prórroga de dos meses.

En el expediente constan los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Mahamud, conforme se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Conceder al Ayuntamiento de Mahamud una prórroga de DOS (2) meses, para la justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua para el año 2015 (1ª Convocatoria).

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Mahamud para su conocimiento y al Servicio de Intervención, a los efectos que resulten de aplicación en el apunte contable correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01.

## **7.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, PARA EL AÑO 2015 (2ª CONVOCATORIA)**

La Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, a la vista de los informes favorables, dictaminó favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, de cambio de obra dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2015 (2ª Convocatoria).

La solicitud inicial contemplaba la construcción de una depuradora en la localidad de Quintanilla del Rebollar por importe de 223.053,25.-€, para la cual se le concedió una subvención de 10.500.-€.

La solicitud de cambio de obra se motiva en que dicho Ayuntamiento estimó inaplazable la necesidad de realizar obras de mejora de la captación y red de distribución de agua de la misma localidad. No obstante, el escrito carecía de cualquier otro tipo de documentación justificativa por lo que le fue requerida, mediante oficio de 15 de marzo de 2016, con el fin de poder informar a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva aporta documentación justificativa para el cobro de la subvención, entre la que se incluye certificado de Secretaría, de fecha 21 de abril de 2016, que transcribe un Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba solicitar el cambio de obra a esta Diputación Provincial, y factura detallada por unidades de obra, por importe de 19.057.-€, una memoria justificativa de las actuaciones realizadas ("Arreglo de captación del agua en Quintanilla del Rebollar") y fotografías de la actuación, así como los anexos requeridos en las bases de la Convocatoria.

Visto que la documentación presentada resulta completa en cuanto a solicitud y justificación, que la nueva obra, según justifican en la documentación aportada, se ejecutó a finales de 2015 y que las actuaciones realizadas se corresponden con el objeto de esta Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, conforme se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para su conocimiento y al Servicio de Intervención a los efectos que resulten de aplicación en el apunte contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **8.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 18 de mayo de 2016, y vistas las certificaciones de obras que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obras que se indican a continuación:

#### **Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	7	ARIJA	Cerramiento polideportivo	71.3420.76200	29.517,51	23.613,62
10ª Liq.	38	BRIVIESCA	Rehabilitación Casa Salamanca	71.4590.76200	104.718,54	63.931,96

#### **Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	48	CABAÑES DE ESGUEVA	Otras depend. Admón. Gral.	71.9200.76200	27.450,97	4.715,10

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	115	ESTEPAR	Instalaciones Deportivas	71.3420.76200	75.235,00	13.650,35
1ª	366	MEDINA DE POMAR	Acondicionamiento parcela parking	71.9290.76200	21.269,62	0,00
2ª-Liq.	366	MEDINA DE POMAR	Acondicionamiento parcela parking	71.9290.76200	2.040,45	3.648,06
Declar.	332	PARTIDO SIERRA TOBALINA	Pavimentación de calles en <b>VALDERRAMA</b>	71.1532.76200	44.300,00	3.588,01
Declar.	70	SALDAÑA DE BURGOS	Otras depend. Admón. Gral.	71.9200.76200	32.407,09	4.802,33
Declar.	318	SOTRAGERO	Pavimentación de calles	71.1532.76200	30.395,60	6.079,12
Declar.	110	TOSANTOS	Tratamiento Residuos Líquidos	71.1621.76200	15.500,10	3.053,46
Declar.	333	VALLARTA DE BUREBA	Pavimentación de calles	71.1532.76200	16.819,00	3.353,52

**Plan Obras Complementarias (INV) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	274/3	BASCONCILLOS DEL TOZO	Pavimentación de calles	75.1532.76201	6.250,00	5.000,00
Declar.	256/3	BASCUÑANA	Casa Consistorial	75.9200.76201	7.169,77	5.000,00
Declar.	105	BUGEDO	Estación depuradora.	75.1621.76200	6.402,11	5.000,00
Declar.	275/3	FUENTESPINA	Pavimentación calles.	75.1532.76201	19.439,61	5.000,00
Declar.	265/3	HOYALES DE ROA	Cementerio	75.1640.76201	10.000,00	8.000,00
Declar.	260/3	SANTA MARIA MERCADILLO	Edificio usos múltiples.	75.1522.76201	28.631,50	22.000,00
Declar.	255/3	SANTOVENIA DE OCA	Saneamiento de humedades y otras obras en antiguo ayuntamiento.	75.9200.76201	10.685,35	5.000,00
Declar.	244/3	SOTRAGERO	Abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	6.481,97	5.000,00
Declar.	272/3	TAMARON	Abastecimiento de aguas	75.1610.76201	4.198,70	3.000,00
Declar.	278/3	VALLARTA DE BUREBA	Pavimentación de calles	75.1532.76201	55.427,62	43.554,15
Declar.	273/3	VALLE DE VALDELUCIO	Abastecimiento de aguas en <b>VILLAESCOBEDO</b>	75.1610.76201	18.188,32	6.000,00
Declar.	245/3	VALTIERRA DE ALBACASTRO	Camino rural	75.4540.76201	8.107,00	6.000,00
Declar.	258/3	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	Otras depend. Admón. Gral.	75.9200.76201	12.500,00	10.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	538	VILLAFUERTES	Obra no clasificada	75.9290.76202	16.927,90	5.059,80
Declar.	551	VILLALMONDAR	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.174,50	2.330,10
Declar.	552	VILLALOMEZ	Obra no clasificada	75.9290.76202	9.265,03	4.639,50

**Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) – 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	23/1	QUISICEDO	Camino rural	75.4540.46203	19.996,06	15.996,85

**IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS****643.499,32****IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR****287.015,93**

**Segundo**.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe-propuesta presentado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los de los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, respectivamente, de fecha 9 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de abril de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A los Ilmos. Sres. D. Fernando García Cadiñanos y D. José Luis Lastra Palacios, por haber sido designados Vicario General y Vicario de Pastoral, respectivamente, de la Diócesis de Burgos.
- Al Magfco. Sr. D. Manuel Pérez Mateos, por haber sido elegido Rector de la Universidad de Burgos.
- A la funcionaria D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Gutiérrez, por haber sido proclamada Campeona de España de Acuatlon.

#### **CONDOLENCIAS**

- Al Diputado Provincial, D. Ramiro Ibáñez Abad, por el fallecimiento de su padre político, D. Rufino Molinero Molinero.

## **11.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, Contratación y Junta de Compras y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **11.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que el contrato de servicios para la “Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico, para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia”, fue adjudicado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2016 y fue rubricado por las partes en la fecha 19 de febrero siguiente.

El Proyecto Básico del Centro de Recepción de Visitantes para el yacimiento arqueológico de Clunia ha sido depositado en el Registro General de Entrada de esta institución el pasado 19 de abril, dando cumplimiento al apartado F del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El documento técnico mencionado tiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de 2.764.608 € y cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 16 de mayo de 2015, redactado por la Arquitecta funcionaria responsable del contrato D<sup>a</sup>. Laura García Juárez, donde se indica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

El Proyecto Básico entregado servirá de base a la tramitación de la correspondiente licencia urbanística ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, municipio al que pertenecen los terrenos del yacimiento, y conjuntamente la autorización ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos y la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico ante la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Paralelamente, según dispone el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato, la Diputación Provincial encargará un Estudio Geotécnico del terreno donde se implanta el nuevo edificio, un Estudio Arqueológico ahora que se conoce la ubicación exacta del mismo y un Estudio

de Ruido por el uso cultural que se va a implantar. Dichos estudios tienen importes que ascienden a las cantidades de 4.469,74 €, 4.539,92 € y 840,95 € (I.V.A. incluido), respectivamente.

Estos documentos serán facilitados al equipo redactor adjudicatario del contrato para la redacción del Proyecto de Ejecución que servirá de base para la contratación de las obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Proyecto Básico del Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, así como los honorarios por redacción del Proyecto que ascienden a la cantidad de 31.122,13 euros y que se corresponde con el 15 por 100 del presupuesto de adjudicación, (207.480,85 euros IVA incluido), según se establece en la Cláusula Séptima apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo**.- Autorizar el encargo del Estudio Geotécnico por importe de 4.469,74 euros, el Estudio Arqueológico por importe de 4.539,92 euros y el Estudio Acústico por importe de 840,95 euros, para su posterior incorporación a la documentación técnica en la solicitud de autorizaciones ante los correspondientes organismos oficiales.

**Tercero**.- Determinar al adjudicatario que el plazo fijado de 6 meses para la presentación del Proyecto de Ejecución empezará a contar desde la aprobación del Proyecto Básico.

**Cuarto**.- Someter el Proyecto Básico a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Quinto**.- Entenderlo definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

#### **11.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, EN BURGOS**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 20 de mayo de 2016, y próximo a finalizar el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa adjudicataria en la prestación del servicio de "Transporte al Complejo Asistencia de Fuentes Blancas", procede la tramitación del preceptivo expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato que permita el transporte de los trabajadores a los Centros Residenciales que ubicados en Fuentes Blancas dependen de la Diputación Provincial, según consta en Providencia de inicio del Sr. Diputado responsable del Área de Bienestar Social, con fecha 28 de marzo de 2016.



El presupuesto base de licitación de la contratación propuesta alcanza el importe de 252.000,- €, IVA incluido, para una duración de dos años, con la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos anualidades.

Efectuada la correspondiente retención de crédito para hacer frente al gasto en la presente anualidad en las aplicaciones presupuestarias 32.2314.16202 y 35.2314.16202, cuyo gasto comparten en el Presupuesto de la Diputación Provincial las Residencias de Fuentes Blancas, de conformidad con documentos contable de retención de crédito núm. 201600009667 y 201600009671 de fecha 31 de marzo de 2016.

El procedimiento aplicable a esta contratación del servicio de “Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, en Burgos”, es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 138 del TRLCSP, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 157 del TRLCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la adjudicación del contrato deberá tenerse en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 5 de abril de 2016, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General, según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor, el 19 de mayo de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, en Burgos”, que se seguirá mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación que alcanza el importe de 252.000,- €, IVA incluido, para una duración de dos años.

**Segundo**.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en las aplicaciones presupuestarias 32.2314.16202 y 35.2314.16202, cuyo gasto comparten en el Presupuesto de la Diputación Provincial las Residencias de Fuentes Blancas en las que hay saldo de crédito suficiente.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **11.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 20 de mayo de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2016 se dictó Providencia de inició, ordenando la suscripción del Convenio de Colaboración arriba epigrafiado.

El 11 de abril y el 12 de mayo de 2016 se emitieron los preceptivos informes jurídico y de fiscalización al objeto de comprobar si el texto del citado Convenio se ajusta a la legalidad.

Con fecha 22 de abril de 2016 se emitió informe económico por Intervención, en el que se hizo constar la existencia de crédito por importe de 400.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2016. Posteriormente, en fecha 29 de abril de 2016, el Secretario del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos del Arzobispado de Burgos emite certificación de la existencia de crédito por importe de 200.000 €, para hacer frente a los compromisos económicos derivados del Convenio que nos ocupa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excma. Diputación de Burgos y la Archidiócesis de Burgos para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos, durante el año 2016.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 400.000 €, aportado por la Excma. Diputación Provincial en virtud del citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2016. (rc nº 12233).

**Tercero**.- Emplazar a las partes que han de suscribir el Convenio Específico de Colaboración para su firma y formalización.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo, a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

#### **11.4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, así como los del Jefe de la Unidad de Cultura, D. José M<sup>a</sup> Sáiz Quintana, de fecha 19 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a dicha Unidad, con motivo de la organización del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino, celebrado el pasado 5 de mayo en el teatro de la Ciudad Romana de Clunia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 140/2016, de 4 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 87/2012, sobre Administración Local, seguido a instancia de D. Teodoro González Frías contra la Junta Administrativa de Huespeda de Caderechas, quien dictó Decreto de 7 de septiembre de 2012, por el que se declara la inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial de dicho ente formulada el 12 de julio de 2012, por haber transcurrido más de 1 año desde la producción del hecho causante de la reclamación, agosto 2016, solicitando el recurrente que se cumplan los requisitos de acción patrimonial, se revoque la resolución impugnada y se le indemnice con la cantidad de 106.750.-€, por haber quitado la Administración demandada la canalización y cables que el Sr. González había construido para el abastecimiento del inmueble a construir en la finca rústica de su propiedad, así como por la imposibilidad de utilización de luz y agua en dicha finca, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por el Sr. González Frías, declarando la inadmisibilidad de la reclamación de responsabilidad patrimonial de dicho ente que confirma por ser ajustada a derecho. Se impone al demandante el abono de las costas del procedimiento con el límite de 500.-€.

2.- Sentencia nº 176/2016, de 17 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 238/2015, sobre Administración Local, seguido por Catalana Occidente S. A. de Seguros y Reaseguros contra FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y Diputación Provincial de Burgos, por desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 19 de mayo de 2014 frente a Diputación Provincial por daños

causados a causa del funcionamiento del servicio público señalando la cuantía del proceso en 2.623,95.-€ por los daños causados el día 13 de diciembre de 2013 a D. Álvaro Díez Sainz cuando circulaba con el turismo Honda Civic 1662FVS por la ctra. BU-V-5201 de Villímar a Poza de la Sal BU-502 chocando con una piedra caliza procedente del talud de la vía pasando por encima del mismo y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Catalana Occidente S. A. de Seguros y Reaseguros y D. Vicente Díaz Arnaiz contra la desestimación por silencio administrativo de su reclamación condenando a la demandada a abonar a la aseguradora recurrente la cantidad de 2.423,95.-€ mientras que a D. Vicente Díaz Arnaiz la suma de 200.-€ más los intereses legales desde la fecha de su reclamación y todo ello con imposición de costas a la demandada.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
Fdo.: César Rico Ruiz



**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel